



**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# Resolución de Alcaldía

**N° 0348-2021-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 27 de julio del 2021.



**VISTOS:**

El Informe N° 256-2021-EECE-RO-MCO-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1645-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 045-2021-FMLC-IO-MSTVPCDCTASAJBG-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Inspectora de Obra, el Informe N° 914-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 275-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 27 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Provedo N° 6419, de fecha 27 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 256-2021-EECE-RO-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, el Residente de obra, Ing. EDGAR CHOQUE ESTAÑA, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 02 del proyecto, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMAN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA y solicita su aprobación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 1645-2021-GIDU/GM/MDCN-T de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMAN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA, en tal sentido solicita se canalice dicha información a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, mediante Informe N° 045-2021-FMLC-IO-MSTVPCDCTASAJBG-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de Julio del 2021, el Inspector de Obra Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS, después de revisar y evaluar el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMAN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA" al respecto concluye en lo siguiente: 1) El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 es de 35 días calendario, considerando los 08 días de paralización, 03 días feriados no laborables y 24 días calendario para ejecutar las partidas nuevas. 2) El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de partidas nuevas por modificaciones al expediente técnico. 3) El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 212 días calendario (plazo según Expediente Técnico, Ampliación de plazo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02). En el presente caso se ha verificado y se ha concluido la existencia de 3 causas a) PARALIZACIÓN DE OBRA, mediante asiento N° 183 del cuaderno de obra el Residente comunica a la Inspección que se paraliza la obra desde el día 12 de julio de 2021. Se reinicio de las actividades físicas en obra el 20 de julio del presente, b) DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 (ADICIONAL N° 02 PARTIDAS NUEVAS), la Ampliación de Plazo N° 02 tiene como objetivo la ejecución de Partidas Nuevas, y mayores metrados en las partidas colindantes, debido a modificaciones al Expediente Técnico, siendo necesaria su ejecución para el cumplimiento de las metas del expediente técnico., c) DE LOS FERIADOS NO LABORABLES, del calendario se verifica los Feriados No Laborables los días 28 y 29 de Julio con conmemorarse las fiestas patrias de Perú. Y además el día 28 de agosto, es feriado a nivel Regional por conmemorarse el Aniversario de Reincorporación de Tacna al Perú.

Que, mediante Informe N° 275-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica concluye declarar Viable la ampliación del plazo N° 02, por 35 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMAN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", con un plazo de ejecución total de 212 días calendario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a)



**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones; dicho esto, existe suficiente justificación para la ampliación del plazo solicitado

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y en atención al Provéído N° 6419 de fecha 27 de julio del 2021, el Gerente Municipal, dispone **CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04/04/2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHOMAN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2491572; por un plazo de 35 días calendario, teniendo un total de plazo de ejecución de 212 días calendario siendo su nueva fecha de término del Proyecto el 31 de agosto del 2021, en mérito a los considerandos expuestos, conforme el siguiente detalle:

| ITEM                                                                                 | DESCRIPCION                                       | DIAS | FECHAS                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------|--------------------------|
| 1.00                                                                                 | PLAZO DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO         | 120  | 01/02/2021 al 31/05/2021 |
| 2.00                                                                                 | AMPLIACION DE PLAZO N° 01 R.A. N° 247-2021-MDCN-T | 57   | 01/06/2021 al 27/07/2021 |
| 3.00                                                                                 | AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)            | 35   | 28/07/2021 al 31/08/2021 |
| TOTAL DEL PLAZO REPROGRAMADO DE OBRA<br>EXPEDIENTE TECNICO + AMP. N° 01 + AMP. N° 02 |                                                   | 212  | 01/02/2021 al 31/08/2021 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Residente de obra del mencionado Proyecto, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

G.R.C. NELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
CM  
GIDU  
SOSI  
SOSG  
SGTI  
RESIDENTE  
Archivo.